FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

GESTIÓN DE PAGO DE BENEFICIOS SEGÚN LEY Nº24029 Y SU INCIDENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA, UGEL SAN PABLO 2021

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADA

AUTORA

MARTHA MADAÍ CHANDUCAS MONCADA
ORCID: 0000-0002-6042-840X

ASESOR

MAG. JORGE LUIS CARO GONZALO
ORCID:0000-0001-8470-669X

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2022

CC BY
https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Chanducas Moncada, M. M. (2022). *Gestión de pago de beneficios según ley N° 24029 y su incidencia en la tutela jurisdiccional efectiva, UGEL San Pablo 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Martha Madaí Chanducas Moncada
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47832822
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6042-840X
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Jorge Luis Caro Gonzalo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06595079
URL de ORCID	https://orcid.org/000-0001-8470-669X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Jorge Luis Caro Gonzalo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06595079
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Gestión de pago de beneficios según ley N° 24029 y su incidencia en la tutela jurisdiccional efectiva, UGEL San Pablo 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Jorge Luis Caro Gonzalo y Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"GESTIÓN DEPAGO DE BENEFICIOS SEGÚN LEY N° 24029 Y SU INCIDENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA, UGEL SAN PABLO 2021"

Presentado por la Bachiller:

MARTHA MADAÍ CHANDUCAS MONCADA

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

.....

Con mención de publicación: **SI** NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 31 días del mes de octubre del 2022.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Jorge Luis Caro Gonzalo
Secretario

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Vocal

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo JORGE LUIS CARO GONZALO, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:
GESTIÓN DE PAGO DE BENEFICIOS SEGÚN LEY N° 24029 Y SU INCIDENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA, UGEL SAN PABLO 2021

De la estudiante MARTHA MADAÍ CHANDUCAS MONCADA; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 4 de febrero de 2023

MG. JORGE LUIS CARO GONZALO
DNI : 06595079

DEDICATORIA

A mis hijos con gratitud, a mi esposo por su apoyo constante y a mis padres por haberme guiado en el buen camino de la vida.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a Dios Nuestro Señor, por darnos la perseverancia, fuerza y el impulso necesario para concretizar el presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA 2
AGRADECIMIENTO 3
RESUMEN 7
ABSTRACT 8
INTRODUCCIÓN 9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
1.1. Realidad problemática 13
1.2. Formulación del problema 15
1.3. Justificación e importancia de la investigación 15
1.4. Objetivos de la investigación 16
1.5. Limitaciones de la investigación 16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO
2.1. Antecedentes de estudios 19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado 23
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada 32
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO
3.1. Tipo y diseño de investigación 38
3.2. Población y muestra 39
3.3. Hipótesis 40
3.4. Variables – Operacionalización 40
3.5. Métodos y técnicas de investigación 43
3.6. Procesamiento de los datos 43
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables 46
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable 47
4.3. Contrastación de hipótesis 52
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
5.1. Discusiones 57
5.2. Conclusiones 58
5.3. Recomendaciones 58
REFERENCIAS
ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Variable 1: La gestión de pago de los beneficios laborales.

Tabla 2 Variable 2: Tutela jurisdiccional efectiva.

Tabla 3 Estadística de fiabilidad

Tabla 4 Test de normalidad mediante estadístico Shapiro-Wilk

Tabla 5 Gestión de pago de los beneficios laborales en la UGEL San Pablo 2021

Tabla 6 Tutela Jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021

Tabla 7 Tabla de frecuencias entre los beneficios laborales a docentes y su incidencia

Tabla 8 Tabla de contingencias gestión de financiamiento y tutela jurisdiccional efectiva

Tabla 9 Tabla de contingencia gestión de gasto y tutela jurisdiccional efectiva

Tabla 10 Correlación entre los beneficios laborales y la tutela jurisdiccional efectiva

Tabla 11 Correlación entre la vía administrativa y la tutela jurisdiccional efectiva

Tabla 12 Correlación entre los derechos del magisterio y la tutela jurisdiccional

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Gestión de pago de los beneficios laborales en la UGEL San Pablo 2021
Figura 2 Tutela Jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021
Figura 3 Frecuencias entre los beneficios laborales a docentes y su incidencia
Figura 4 Contingencias gestión de financiamiento y tutela jurisdiccional efectiva
Figura 5 Contingencia gestión de gasto y tutela jurisdiccional efectiva

GESTIÓN DE PAGO DE BENEFICIOS SEGÚN LEY Nº24029 Y SU INCIDENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA, UGEL SAN PABLO 2021

MARTHA MADAÍ CHANDUCAS MONCADA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente trabajo titulado *Gestión de pago de beneficios laborales a docentes y su incidencia en la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021*, se llevó a cabo en el marco legal del sector educación, Ministerio de Educación, Unidades de gestión Educativa Local, Gobierno Regional, equipo de remuneraciones, asesoría jurídica de la entidad en mención, siendo el objetivo general determinar de qué manera la gestión de pago de los beneficios laborales a los docentes incide en la tutela jurisdiccional efectiva, UGEL San Pablo 2021 y los objetivos específicos fueron, determinar si las acciones de gestión de financiamiento para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva; determinar si la gestión de gasto para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, tipo pura, básica, nivel descriptivo, correlacional, siendo las conclusiones sobre la gestión del pago que existen incumplimientos, la deuda social no se cumple a cabalidad, incide de manera significativa en la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo, la gestión del presupuesto, gestión de financiamiento debe estar acorde con las demandas del sector el pago de los beneficios laborales a los docentes incide de manera manifiesta en la tutela jurisdiccional efectiva.

Palabras clave: gestión de pago, beneficios laborales, tutela jurisdiccional efectiva, proceso contencioso administrativo.

MANAGEMENT OF PAYMENT OF BENEFITS ACCORDING TO LAW 24029 AND ITS IMPACT ON EFFECTIVE JURISDICTIONAL PROTECTION, UGEL SAN PABLO 2021

MARTHA MADAÍ CHANDUCAS MONCADA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The present work entitled *Management of payment of labor benefits to teachers and its impact on effective jurisdictional protection at UGEL San Pablo 2021*, was carried out within the legal framework of the education sector, Ministry of Education, Local Educational Management Units, Regional Government, remuneration team, legal advice of the entity in question, the general objective being to determine how the management of payment of labor benefits to teachers affects effective jurisdictional protection, UGEL San Pablo 2021 and the specific objectives were, to determine if the actions of financing management for the payment of the labor benefits of the teachers, affects the effective jurisdictional protection; determine if the management of expenses for the payment of labor benefits of teachers, affects the effective jurisdictional protection. The methodology used was a quantitative approach, pure, basic type, descriptive, correlational level, being the conclusions on the payment management that there are non-compliances, the social debt is not fully fulfilled, it has a significant impact on the effective jurisdictional protection in the UGEL San Pablo, budget management, financing management must be in accordance with the demands of the sector.

Keywords: Payment management, labor benefits, effective jurisdictional protection, administrative litigation process

INTRODUCCIÓN

El presente estudio titulado *Gestión de pago de beneficios según ley Nº24029 y su incidencia en la tutela jurisdiccional efectiva, UGEL San Pablo 2021*, resultó un trabajo de investigación de relevancia académica en la sociedad, ya que se fundamentó en el análisis documental y jurídico de las sentencias judiciales emitidas por el órgano jurisdiccional; asimismo el estudio de la gestión de pago en la vía administrativa, los actos administrativos que atentan contra el derecho de los docentes y del proceso contencioso administrativo seguido por los docentes luego de denegarse el pago en la vía precedente, lo que ha permitido dar cumplimiento a los objetivos de investigación propuestos.

Por ello el problema general consistió en ¿De qué manera la gestión de pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva?, de igual manera el objetivo general fue en determinar la manera en que la gestión de pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva, así mismo la metodología en el tema comprende, el tipo de investigación aplicado, fue de nivel descriptivo y explicativo, el diseño fue no experimental, la población es la parte del universo en la cual basamos el presente estudio, son los docentes del ámbito de la UGEL San Pablo que laboraron bajo la ley 24029, la muestra fue parte o subconjunto de la población, constituyendo aquellos docentes y personal administrativo que por su gentileza acepten ser entrevistados o encuestados para el estudio de la gestión de pago en la vía administrativa y la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo.

Siendo la educación uno de los cimientos esenciales para el progreso de la persona humana, el mejoramiento de la calidad de vida en la comunidad y las reformas educativas que buscan la calidad de la educación de parte del estado se

encuentran en la necesidad de salvaguardar el respeto absoluto a la dignidad humana como eje primordial de los derechos fundamentales de la persona, asimismo, la obligación de tutelar los derechos fundamentales referidos a los beneficios remunerativos y pensionarios de los docentes.

De la observación sistemática utilizada en este trabajo de investigación, es necesario señalar que se ha observado la existencia evidente de conflictos en el proceso del reconocimiento del pago de los beneficios laborales de los docentes, conllevando que cada docente que en la vía administrativa haya sido denegado el pago de sus beneficios laborales, recurra a la vía judicial para exigir la tutela de sus derechos que han sido vulnerados. También se advierte que a todos los docentes que habiéndose denegado el reconocimiento de los beneficios laborales en la vía administrativa y hayan recurrido a la vía judicial han sido en tu totalidad reconocidos y ordenado el pago inmediato de sus beneficios; pero sin soslayar hacer relevancia que para llegar a ese momento tan anhelado, se ha sometido al docente a una serie de gastos en el proceso y asimismo pérdida de tiempo por la falta de celeridad en el proceso, más que todo por las diferencias teóricas y disconformidades normativas, ya que no existe norma específica que regule el pago solamente en la vía administrativa.

Se contemplaron en el capítulo I, los aspectos generales del tema, antecedentes, descripción organizacional, contexto socio económico, explicación del cargo, producto, propósito, resultados. En el capítulo II, se abordó el planteamiento del problema, considerando la descripción del problema, el problema general, problemas específicos, justificación, importancia, objetivo general, objetivos específicos, alcances y limitaciones. En el capítulo III, se desarrolló la parte del marco teórico, en donde se abordó los antecedentes nacionales e internacionales, asimismo las bases teóricas doctrinarias y el marco conceptual. En el capítulo IV, se desarrolló

la metodología, considerando el tipo de investigación, el nivel de investigación, el diseño de la investigación, hipótesis general, hipótesis específicas, identificación de variables, operacionalización de variables, población y muestra, y recolección de datos. En el capítulo V, se desarrollaron los resultados, abordando la presentación de resultados y la interpretación de los resultados. En el capítulo VI, desarrolló el análisis de los resultados, abordando el análisis descriptivo de los resultados y la comparación de resultados con marco teórico.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Durante las dos últimas décadas en el ámbito mundial y en Latinoamérica, han venido dándose reformas en la educación, con la finalidad de poder ofrecer una educación de calidad a los estudiantes, sin considerar que estas transformaciones educativas en el proceso de decretarse no toman en consideración los derechos fundamentales de los profesores, prescritos en la Constitución, en los Tratados Internacionales y en otras normas. Precisando que en varios estados se han reformado leyes, como la Ley General del Servicio Profesional Docente en México, que liquidó los derechos laborales de los docentes siendo sometidos a una excesiva jornada laboral por el solo hecho de permanecer preparándose e impedir ser expulsado de la carrera docente.

En Chile, las reformas educativas no afectaron tan excesivamente los derechos laborales de los docentes, es decir, gozan de mayores beneficios laborales. Por lo tanto, estas leyes de reforma educativa no resultaron buenas para los educadores en cuanto extinguieron los derechos laborales que se obtuvieron con el paso de los años bajo una ley específica, influyendo en sus beneficios laborales, en razón a las reformas de las leyes que no fueron analizadas en situaciones de educación, opciones educativas y contrariedades de índole diferente, generando que los beneficios laborales ganados por los educadores fueran agredidos.

En el Perú fue implementado la norma de la Nueva Carrera Pública Magisterial con la finalidad de poder valorizar al docente brindándoles verdaderas opciones de ascender socialmente, así como económicamente, buscando priorizar la calidad del educador en el tiempo de servicio que establecía la Ley del Profesorado- Ley N°24029, no obstante la norma no fue aceptada siendo que un bajo porcentaje de educadores lograron alcanzar beneficios con estas medidas, siendo necesario que se

reforme y mejore dentro del magisterio, este régimen. Por lo cual, fue promulgada la Ley de la Reforma Magisterial el 23 de noviembre del 2012 y publicada el 25 de Noviembre del 2012, bajo la suposición objetiva que mejore el nivel educativo y que cada educador cuente con una opción diferente y una mayor remuneración; no obstante, esta ley no incluye los derechos que los educadores obtuvieron mediante la Ley del Profesorado, unido a ello comprime las asignaciones por luto y sepelio y las bonificaciones por años de servicios, presentándose bondades remunerativas en el su artículo 24° de la Constitución Política del Perú.

En la región de Cajamarca, los maestros de educación básica regular del sector público, diferenciándose de otras carreras, que reciben contribuciones menores, pudiendo observarse que es la carrera que posee la mínima remuneración en el transcurso de lo que dura, incluso se tiene presente que no indica incentivos pecuniarios, de forma que gran parte de los educadores no se motivan en recibir capacitaciones para innovar y presentar un desempeño más alto en su enseñanza, debido a ello la Ley de la Reforma Magisterial transgrede los derechos que se adquirieron en el magisterio, razón por la que la mayoría de educadores de la región Cajamarca obedeció la inmovilización de labores exigiendo el reconocimiento y pago oportuno de los beneficios laborales adquiridos bajo la Ley del Profesorado Nº24029.

En el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) San Pablo de la Provincia de San Pablo, la extensión y la elaboración firme de los educadores de la educación básica regular del sector público están subordinadas a las destrezas que forman parte, de la constancia y consagración, al igual que de la formación que hubieren obtenido, más aún del reconocimiento y pago oportuno de los beneficios laborales ganados bajo la Ley del Profesorado Nº24029.

1.2. Formulación del problema

Problema General

¿De qué manera la gestión de pago de los beneficios laborales a los docentes incide en la tutela jurisdiccional efectiva, UGEL San Pablo 2021?

Problema Específicos

¿De qué forma las acciones de gestión de financiamiento para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva?

¿De qué forma la gestión de gasto para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

La importancia del presente estudio radica en que a la fecha hay un alto índice de fallos judiciales que reconocen y disponen el pago de los beneficios laborales de los docentes adquiridos bajo la Ley del Profesorado Nº24029, no existe norma específica que forme parte del ordenamiento jurídico que reconozca la deuda y ordene el pago, debiéndose reconocer y ordenar el pago oportuno solamente en la vía administrativa, de esta manera evitar procedimientos administrativos y judiciales engorrosos, que solamente dilatan el tiempo, que impiden ejercer plenamente la tutela jurisdiccional efectiva vulnerando los derechos de los docentes.

En cuanto a la justificación teórica, según (Álvarez, 2020), la justificación teórica exige describir las brechas de conocimiento que la investigación debe cerrar; por lo que en el presente trabajo de investigación, la justificación teórica busca analizar la figura jurídica o legal de la Ley Nº24029, Ley del Profesorado, modificada por Ley Nº25212, donde establecía que los profesores poseen derecho a recibir una bonificación cada mes por preparar clases y evaluar de manera equitativa al 30% de su remuneración total, para su otorgamiento se debe tener en cuenta lo dispuesto por

Decreto Supremo Nº051-91-PCM, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, que dispone que: se prohíbe el ajuste y aumento de remuneraciones, entre otros conceptos, sin importar su concepto y procedencia (Educación 1984).

La justificación metodológica consiste en aportar con una propuesta legislativa que ordene el reconocimiento y pago oportuno en vía administrativa de la deuda de los beneficios laborales de los docentes adquiridos bajo la Ley Nº24029.

La justificación práctica busca garantizar los derechos laborales de los docentes que fueron afectados por la Ley de Reforma Magisterial Nº29944 que deroga la Ley del Profesorado Nº24029; además persigue la gestión de pago oportuno e impedir la vulneración del derecho a los docentes en la no utilización oportuna de sus recursos y por el porcentaje de gastos en abogados.

1.4. Objetivos de la investigación

Objetivo General

Determinar de qué manera la gestión de pago de los beneficios laborales a los docentes incide en la tutela jurisdiccional efectiva, UGEL, San Pablo, 2021

Objetivos Específicos

Determinar si las acciones de gestión de financiamiento para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva.

Determinar si la gestión de gasto para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva.

1.5. Limitaciones de la investigación

En el proceso de la investigación se fueron presentando algunas limitaciones como la difícil obtención de información de los procedimientos administrativos en la entidad, así como también el acceso a información en sede judicial para analizar la

gestión de pago que realiza la entidad y la verdadera tutela jurisdiccional efectiva consecutivamente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes Internacionales

Moreno (2021) presentó una investigación acerca de: *las medidas cautelares innominadas y su relación con el principio constitucional de la tutela jurisdiccional efectiva*, el principal objetivo es identificar los parámetros base que rigen la institución de medidas cautelares innominadas en procesos declarativos, desde la base de los principios constitucionales y procesales para dilucidar su ejercicio práctico al interior de los procesos. Como resultados se indica que la institución de las medidas cautelares innominadas vista desde un enfoque constitucional muestra sus bases en el principio de la tutela jurisdiccional efectiva y al debido proceso, pues su aplicación encuentra su fundamento en los fines que persigue cada uno de estas prerrogativas de orden superior. Se concluye que la estrecha relación que existe entre los referidos principios y la aplicación de la norma sustancial que busca se garantice, de forma preliminar, la materialización de un derecho sustancial que se encuentra en controversia para ser protegido.

Gonzales (2012) estudió acerca de la tutela jurisdiccional de los derechos de la constitución española. El objetivo principal fue brindar respuesta a la articulación de la garantía de estos derechos, sea para los órganos judiciales ordinarios, así como por el Tribunal Constitucional, el tipo de investigación es descriptiva. Como resultado se indica que objetivar el amparo como fin del legislador no se lleva a cabo sin aseverar la protección judicial ordinaria de todos los derechos, aún los presentes en el artículo 24.1 CE. Se concluye que articular la jurisdicción ordinaria y constitucional en salvaguarda de los derechos insertos en la Constitución obedece en gran parte del diseño del ordenamiento procesal, y de forma especial, los medios impugnatorios, la rescisión y anulación de las resoluciones judiciales.

Ciro (2020) desarrolló un estudio referido al *derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en lugares apartados*, tuvo como principal objetivo analizar las barreras que impiden la tutela y tutela judicial efectiva por la marginación y desconocimiento de los derechos de los habitantes de Ituango. El trabajo de graduación sigue un enfoque de metodología mixta, cualitativo y cuantitativo, usando la estadística por medio de la encuesta. Como resultado se indica que el derecho a la tutela judicial efectiva es la necesidad de que la población en general tenga acceso al sistema judicial para comprender que, de una u otra forma, el ser humano tiene la necesidad de resolver problemas jurídicos para garantizar su propia seguridad. supervivencia. Se concluye que, si un individuo o grupo subversivo declara el derecho más allá de los límites establecidos en la ley, el Estado no reconoce estas decisiones en relación con la resolución de situaciones jurídicas, y las considera inexistentes a sus ojos por carecer de la calidad que ellas mismas otorgan.

Anrango (2017) presentó un estudio acerca de, la deuda social y crecimiento económico en términos de sostenibilidad. El objetivo principal fue, la determinación de la vinculación entre la deuda social y el crecimiento económico en términos de sostenibilidad; el tipo de estudio que se realizó es descriptivo y explicativo; la pantalla estuvo conformada por indicadores económicos; el método de recolección de datos fue cuestionario; y el resultado fue que la economía ecuatoriana fue más estable en el año 2001, como se evidencia en la relación deuda/PIB del año 2014 la tasa de desempleo ha proporcionado evidencia del estado de la economía. Las principales conclusiones fueron: La economía ecuatoriana ha presentado variaciones que la deuda social es sostenible a largo plazo con diversas tasas de interés (p.49).

Núñez (2017) en su investigación referida al endeudamiento público y su impacto en el crecimiento económico. El objetivo principal fue el análisis del

endeudamiento del sector público y su impacto en el crecimiento económico; el tipo de estudio es cuantitativa, con un diseño correlacional-casual, en el estudio se utilizaron como ejemplos los veinticinco indicadores económicos y de sostenibilidad, así como la metodología de recopilación de datos del banco global fue a través de la recopilación de información y análisis económico, arrojando los siguientes resultados Debido a la agitación política interna y la incertidumbre económica externa, la deuda pública se vio presionada, lo que dificultó la recaudación de impuestos y provocó el cierre de las fronteras de exportación. Se determinó que la deuda social debe ser gestionada de forma adecuada, pues requiere acudir de forma directa a invertir en activos públicos en lugar de activos privados, porque estos últimos son ineficientes.

Antecedentes Nacionales

Ynaqui (2020) en su estudio referido a la utilización del matrimonio civil como recurso para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva y al debido proceso. Tuvo como objetivo general definir si la casación posee la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva y al debido procedimiento. Presentando una metodología con un tipo aplicada, nivel descriptivo – correlacional, la muestra se realizó partiendo de la técnica de muestra encaminada a la población compuesta por jueces civiles de la Corte Suprema de Justicia. Como resultado se indicó que en actualmente el recurso de casación sin duda se interpone en los tribunales, como un recurso más con la finalidad de continuar con la extensión y duración del proceso. Como conclusión se precisa que se requiere la evaluación de la viabilidad de añadir al sistema casatorio la cuantía para recurrir y si la sentencia de segunda instancia confirma totalmente la sentencia de primera instancia que estima la demanda, resulta improcedente la casación.

Zapata (2018) presentó un estudio referido al: *Decreto Legislativo 1070 y su Efecto sobre el Derecho a la Protección Judicial*, tuvo como objetivo general, establecer los fundamentos de las consecuencias jurídicas que vulnera la Tutela Jurisdiccional efectiva. Mediante la aplicación de un diseño mixto, resultante de la fusión de los modelos cualitativo y cuantitativo como metodología de investigación. Como resultado se indica que el derecho a la tutela jurisdiccional contiene los derechos de acceso al órgano judicial, a un proceso mínimamente garantizado. Se concluye que el debido proceso, contiene una decisión motivada, coherente y, en última instancia, centrada en la eficacia de la sentencia; por ende, es un derecho complicado cuya ejecución se presenta a lo largo del proceso.

Ayestas (2018) presentó un estudio vinculado a la deuda social y su vinculación con las infracciones al procedimiento administrativo, tuvo como fin principal establecer la vinculación entre la deuda social e infracciones a los procedimientos administrativos mediante la aplicación del método dogmático. Mediante la aplicación del método dogmático. Como resultado menciona que existe relación significativa de la deuda social con el incumplimiento de los procesos administrativos, lo cual se sustenta en un coeficiente de correlación de 0,82 y un valor de significación bilateral de 0,000. Se concluye, entonces que es necesario la adecuada observancia del proceso administrativo a fin de disminuir la deuda social.

Salas (2018) desarrolló un trabajo acerca de la vía administrativa amputación y derecho a indemnización, tenía el establecimiento como su objetivo principal la forma en que la ruptura del proceso administrativo es lo que constituye una afectación al derecho a la bonificación especial. Mediante el análisis cualitativo como método de investigación. Dentro de los resultados se indica que exigir la obstrucción de la vía administrativa pone en peligro el derecho de los docentes a recibir la compensación

adicional prevista por la Ley N°24029 tanto por preparación de clases y evaluación de clases, modificada por Ley N°25212. Concluyéndose que las instancias administrativas no observan lo dictaminado por el Tribunal Constitucional, acerca de la Bonificación especial para Profesores por preparación de clases tanto de Educación Primaria y Secundaria.

Erazo (2017) llevó a cabo un estudio acerca de: *Las variables que influyen en la gestión del pago a los proveedores de servicios*, tuvo como objetivo principal establecer y examinar los factores que median durante la gestión de pago a proveedores de servicios. Mediante el método descriptivo observacional. Dentro de los resultados se indica que los factores internos que interceden en el retraso de la administración de pago a proveedores de servicios presentan una fórmula presupuestaria y procedimientos sobre flujo de información, además de cumplir con la normatividad del código de ética que intercede con mayor índice. Concluyéndose que no se atestigua el acatamiento a los derechos de los proveedores en las fases del proceso de pago.

Puescas (2017) presentó un estudio relativo al sobrepago de indemnizaciones y pensiones, tuvo como objetivo principal la de examinando los salarios y beneficios de pensión de los maestros de educación básica estándar. Aplicando un método explicativo- causal. Entre los resultados se indica que se aprecian inconsistencias entre la Constitución Política del Perú y la Ley de la Reforma Magisterial. Se concluye que el problema surge debido al desconocimiento y desacato de las disposiciones de la Constitución por parte de los infractores, lo que condujo a la apropiación indebida de las indemnizaciones y pensiones de los docentes.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Gestión de pago de los beneficios laborales

La gestión del pago siempre ha sido el elemento fundamental en el manejo de los recursos económicos de una entidad ya sea pública o privada, permitiendo el pago al contado al trabajador o al administrado y sin posibilidad de recurrir al órgano jurisdiccional; es decir, que de la gestión de pago depende si la entidad genera deudas posteriores que serán parte de los derechos laborales del trabajador, al respecto también se menciona que, la gestión de pago es la acción de dirigir y fiscalizar una actividad profesional destinada a establecer los fines y medios para su cumplimiento, a organizar con precisión los sistemas para desarrollar la estrategia de desarrollo y a realizar la gestión del personal.

El sistema de pagos implantado en las entidades públicas no se observa un buen trabajo en el manejo de recursos económicos supliendo las necesidades de los administrados, constituyendo una mala gestión de pago. Como lo menciona Molina et al. (2014) una colección de acciones o procesos que hacen posible llevar a cabo cualquier actividad o deseo. En otras palabras, la gestión se refiere a todas las acciones tomadas para abordar una situación y completar un proyecto. Esto no ocurre en las entidades públicas, por lo que, desde hace algunas décadas se evidencia que el estado por parte de los responsables de la administración, han generado deudas al estado, es decir que, los maestros que en su momento no fueron cancelados, porque no había una norma específica que regule el pago, recurrieron al órgano jurisdiccional para demandar al estado el cumplimiento del pago de las deudas e intereses que se han generado por una ineficiente gestión de pago.

Cabe hacer hincapié, a opinión personal que la gestión de pago, significa seguir un conjunto de procedimientos que deben aplicar las Unidades Ejecutoras de Educación en base a normas legales, para evitar problemas posteriores que generan deudas que se tendrán que pagar perjudicando al Estado.

A opinión personal sobre la gestión de pago en relación a las citas en los párrafos precedentes, definimos como un conjunto de procedimientos que se realizan en las entidades públicas o privadas con el propósito de cumplir con los pagos de los administrados sin afectar sus derechos laborales de acuerdo a la normatividad legal vigente. Lo que no ocurre en las Unidades de Gestión Educativa Local o Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, ya que, los docentes que laboraron bajo la Ley Nº24029 ganaron beneficios laborales, como el pago del 30% por preparación de clases y evaluación, que no fueron reconocidos ni pagados a tiempo a pesar de que existen precedentes donde toda vez que el docente ha sido perjudicado en sus derechos y habiendo acudido a la vía judicial ha sido reconocido y pagado de acuerdo a las sentencias emitidas por el Poder Judicial.

Dimensiones de la Gestión de pago de los beneficios laborales

Gestión de financiamiento.

Las entidades del estado también realizan acciones de gestión de financiamiento para cumplir con el pago a sus administrados, según Roessler et al. y Cabieses (2021) una de las funciones más importantes de la gestión financiera es la gestión de las finanzas. Es crucial para maximizar los recursos financieros disponibles y fomentar el crecimiento de una organización después de realizar un análisis exhaustivo de su comportamiento. Por ello se opina que la gestión de financiamiento también incluye acciones de búsqueda de fondos para un fin concreto, en lo que se refiere a acudir a las instituciones o entidades como fuentes de financiamiento para solicitar el mismo, cumpliendo algunas condiciones. Con relación al presente trabajo de investigación, cabe señalar que las Unidades Ejecutoras de Educación o Unidades de Gestión Educativa Local, no tienen interés en realizar acciones de gestión de

financiamiento en beneficio de los docentes que por derecho les corresponde el pago de los beneficios laborales que fueron adquiridos bajo la Ley Nº24029.

Gestión de gasto.

La gestión de gasto como un conjunto de acciones aplicados desde la gestión empresarial, de primordial importancia para priorizar la cancelación o pago de deudas a acreedores, como lo menciona Villavicencio y Arce (2021) la gestión del gasto es un método verdaderamente probado para la gestión integral de todas las relaciones de compras y proveedores en una empresa para identificar y aprovechar al máximo cada centavo gastado. Las mejores técnicas de gestión de costes integran y automatizan todas las actividades vinculado con los gastos, desde la compra hasta la cancelación, para que las compras se realicen según lo planeado y los proveedores reciban el pago de acuerdo con el contrato.

A opinión personal las entidades del estado deberán realizar acciones de gestión de gasto priorizando el cumplimiento de pagos a deudas generadas por la administración, es el caso de los maestros que no son beneficiados por la gestión de gastos que realizan las Unidades Ejecutoras o Unidades de Gestión Educativa Local en el cumplimiento del pago de los beneficios laborales ganados bajo la ley del profesorado. Del mismo modo señalamos que la ejecución de gastos está comprendida en compromiso, devengado, girado y pagado, teniendo en consideración que el proceso de distribución del Programa de Compromisos Anual esté aprobado a nivel de pliego por la fuente de financiamiento mediante el SIAF-SP a todas a las Unidades Ejecutoras, que dentro de ellas se encuentran las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs).

Tutela Jurisdiccional Efectiva.

Como lo menciona Martel (2017); la tutela jurisdiccional efectiva es el proceso por el cual cualquier persona, como miembro de una sociedad, puede alcanzar a los órganos judiciales con el fin de ejercer o defender sus derechos o intereses, con la condición de que sean atendidos mediante un proceso que ofrezca las mínimas garantías para su exitosa ejecución. El criterio efectivo que se te aplica te da un sentido de la realidad. La calificación de efectividad que se proporciona agrega un sentido de realidad. Se hace hincapié que maestros tienen el derecho acudir a los órganos jurisdiccionales, demandar a la entidad para el pago de sus beneficios laborales que en vía administrativa le fue denegado, pero al iniciarse el proceso contencioso administrativo no se evidencia una verdadera tutele jurisdiccional efectiva, ya que no se evidencia la celeridad en el proceso, se le generan gastos adicionales en los haberes a su defensor.

Según Monroy (1994) toda persona tiene capacidad para exigir la plena protección jurídica en el marco del estado de derecho, la cual se manifiesta de dos formas: el derecho a actuar y el derecho a oponerse. Esta protección la brinda el sistema judicial efectivo y es un derecho público y subjetivo.

Asimismo, también Camarillo (2020) menciona que la tutela judicial efectiva es uno de los derechos fundamentales y constitucionales que tiene toda persona al acudir a una autoridad judicial para obtener justicia, en donde se utiliza el proceso como instrumento. Para ello, se delibera que esta tutela de derechos no se evidencia, ya que los maestros que acuden a exigir justicia son perjudicados por el tiempo que demora en dilucidarse sus conflictos, no se evidencia celeridad en la aplicación del principio de tutela jurisdiccional efectiva, vulnerando los derechos consagrados en la Constitución Política del Perú, el reconocimiento y el pago oportuno de los beneficios

laborales de los maestros bajo la Ley Nº24029 que fue promulgada en base a la misma Constitución de 1993.

Se hace hincapié que uno de los derechos esenciales y constitucionales es la tutela judicial efectiva que tiene toda persona de derecho para acudir al órgano jurisdiccional, como lo hace todo maestro, primero solicitando ante la Unidad de Gestión Educativa Local el pago del 30% por concepto de preparación de clases y evaluación, en donde se le deniega lo solicitado, y éste acude a presentar demanda contencioso administrativo como instrumento de tutela de derechos, manifestando que las resoluciones emitidas como actos administrativos atentan contra sus derechos fundamentales como docente, y al principio de jerarquía de las normas.

El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva permite a toda persona como miembro de una sociedad, acudir a los órganos jurisdiccionales para defender sus derechos e intereses que han sido ganados por ley; tal es el caso, de los docentes que laboraron bajo Ley Nº24029, recurren al órgano jurisdiccional para demandar el pago de sus beneficios laborales, los que han sido denegados en vía administrativa.

No cabe duda de que todos los docentes que han recurrido a solicitar tutela han sido reconocidos como se evidencia en las decisiones de las sentencias de primera y segunda instancia. La tutela jurisdiccional efectiva tiene como propósito que los justiciables, ya sea imputado o agraviado, reciban justicia rápida y eficaz en un proceso, ya sea a nivel de proceso civil o penal; pero, encontramos instituciones, a la fecha vienen incumpliendo las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico, donde no se evidencia en sus acciones el plazo razonable, vulnerando este principio o derecho en agravio de los docentes; se evidencia una exagerada ampliación de plazos a pesar de que existen precedentes que han sido sometidos a racionalidad de la misma materia en las judicaturas.

Como lo menciona el Tribunal Constitucional (2021) los derechos garantizados por la Constitución peruana deben ser respetados en todas sus manifestaciones, siendo necesario el desarrollo de un sistema judicial adecuado con garantía de oportunidad.

Dimensiones de la Tutela Jurisdiccional Efectiva

Conflicto en vía administrativa.

El conflicto o controversia en vía administrativa se da cuando el administrado no está de acuerdo con los actos administrativos emanados de la administración, como lo menciona Guzmán (2017) es un tipo de procedimiento en el que una persona desea impugnar una decisión administrativa que no le beneficia, presentándose ante la autoridad administrativa correspondiente y previo conocimiento del juez; el autor citado hace referencia a una situación muy relevante, que en la administración de las entidades educativas sucede tal conflicto, en donde los docentes que ganaron derechos laborales bajo la Ley Nº24029, recurren a la entidad para solicitar el pago de tales beneficios generándose un conflicto ya que la entidad no les reconoce tal beneficio.

Derechos del magisterio

La bonificación especial por preparación de clases.

Este derecho se conoce públicamente desde ya hace décadas que los docentes cesados, en jubilación y activos lo han ganado porque laboraron bajo la Ley del Profesorado Nº24029 y su modificatoria Ley Nº25212, que tuvo vigencia hasta noviembre de 2012, como lo prescribe su artículo 48. Cabe señalar que esta ley fue derogada por la Ley Nº29944 Ley de Reforma Magisterial, la cual se encuentra vigente actualmente y entró en vigor el 26 de noviembre de 2012.

Hasta el momento el estado peruano no reconoce este derecho, por lo que el docente luego de recurrir a la entidad y no ser atendido en vía administrativa acude al Poder Judicial en busca de tutela.

Cabe indicar, además que el reglamento de la citada ley en el párrafo precedente, fue regulada mediante el Decreto Supremo Nº19 – 90 – ED, que instituye que, el profesor tiene derecho a recibir un bono mensual especial por preparación de clase equivalente al 30% de su remuneración total, asimismo el Decreto Supremo Nº051-91-PCM, que define las regulaciones vinculadas a establecer los rangos de remuneración de cada funcionario, directivo, servidor y pensionista dentro de los alcances del proceso para homologar, la carrera en el estado y el sistema de remuneración y bonificación.

Tener presente también que el Tribunal del Servicio Civil también se ha pronunciado y ha emitido la Resolución Nº766-2010-SERVIR, done dispone, que las Unidades de Gestión Educativa Local realicen el cálculo de la bonificación especial mensual en un margen del 30% de la remuneración total. Se debe hacer hincapié que el gobierno del Perú no ignore el derecho adquirido o ganado por los docentes al encontrarse en vigencia la ley del profesorado, o requerir aguardar demasiado para registrar su derecho a través de una sentencia judicial.

El Artículo 48ª de la Ley del Profesorado, Ley Nº24029, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº25212, prescribía que los maestros tienen derecho a recibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El equipo Directivo y Jerárquico, así como el Tutor Personal de la Administración Educativa y el Tutor Personal de la Educación Superior insertados en la norma, reciben además una bonificación por desempeño del cargo y preparar documentos de gestión ascendente al 5% de su remuneración total. El

docente que brinda servicios en zona diferenciada del 10% de su remuneración mensual por cada concepto indicado.

El debido proceso en sede administrativa.

Desde hace varios años se ha discutido sobre el proceso en sede administrativa, en consecuencia, el debido proceso son un conjunto de garantías de que un proceso será considerado como justo. Consecuentemente, el debido trámite como derecho constitucional es un derecho complejo que incluye derechos, como el derecho a defenderse y el derecho estar motivada por decisiones administrativas.

Es necesario indicar que, en el Perú, la doctrina y la jurisprudencia ha comenzado a tener presente el derecho al debido proceso a nivel administrativo y judicial, como en las unidades ejecutoras de educación o en las Unidades de Gestión Educativa Local. Consideramos importante observar las diferencias de aplicar el debido proceso en sede administrativa y judicial, al igual que en los parecidos de aplicar diversos derechos. Sea en sede administrativa y con plazos adecuados. En vía administrativa poseen el derecho a que sean expedidas resoluciones correctas, sin arbitrariedad y que sea aplicada adecuadamente la norma jurídica actual en situaciones concretas. Además, otro de los aspectos importantes que es congruente vincularlo con el estudio de investigación es que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de San Pablo como institución administrativa no garantiza a los maestros el derecho a seguir un debido proceso establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº27444, siendo evidente que cada entidad administrativa pública requiere ejecutarse en razón a un debido proceso, cualquiera fuere la instancia; por lo tanto, la entidad no puede desconocer los derechos que le corresponde a los docentes, al tratarse de un derecho fundamental.

Desde la misma percepción es necesario indicar que, el Tribunal Constitucional se pronunció sobre ello en la STC Nº 4289 -2004 – AA/TC, indicando que el debido proceso, es un principio constitucional, surgido para cumplir con cada garantía y norma de orden público que debe aplicarse a cada caso y procedimiento, incluido el administrativo, con la finalidad de que cada persona pueda realizar la defensa correcta de sus derechos en toda situación del Estado que se afecte. Racionalmente entendemos que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de San Pablo - región Cajamarca, como ente administrativo, requiere el respeto de cada garantía del debido proceso, como la debida motivación, sea de forma real como al resolver aplicando criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

El pago

Como lo prescribe el artículo 36º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº28411, pago es el acto por el cual se libera total o parcialmente el importe de la obligación reconocida y que deberá formalizarse mediante acto administrativo, prohibiéndose el pago de obligaciones vencidas.

Según el artículo 6º de la Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15, los proveedores del estado deben ser pagados dentro de los plazos especificados en sus respectivos términos contractuales, a tal efecto, el director general de administración, o cualquier otra persona que ocasionalmente represente al municipio, deberá dar instrucciones expresas al personal de la oficina de contratación, enviar la documentación comprobatoria para el pago correspondiente a la oficina de tesorera, así como a las áreas autorizadas para recibir la conformidad.

La Acción Contencioso Administrativo

Según Monroy (2016) el procedimiento administrativo impugnado tiene por objeto la pretensión procesal: una petición formulada por una parte y dirigida a un juez para que un órgano de la administración pública satisfaga un interés legítimo o un derecho legalmente reconocido. La vía correcta para el cuestionamiento de los actos administrativos, en este caso decisiones tomadas por la autoridad administrativa, es el proceso contencioso administrativo regulado por la Ley Nº27 584. Cabe precisar la particularidad del proceso referido a procesos civiles y debe resaltarse la situación privilegiada que posee cada autoridad administrativa, la prerrogativa de autotutela, siendo que en la entidad administrativa se declara en si misma el derecho, puede determinarse si los administrados actúan correctamente, siendo una forma de autotutela declarativa, siendo susceptible de controlar el poder judicial. La acción contenciosa administrativa hace posible cuestionar y controlar las actuaciones de la administración pública, que se materializa en actos administrativos. Teniendo en cuenta que cada acto irregular que afecta a cada administrado, parte de esta administración pública, posee un medio para brindar soluciones jurídicas a cada pretensión del administrado que afecta el derecho y la acción contenciosa administrativa.

El proceso contencioso administrativo se sustenta legalmente en el artículo 148º de la Constitución Política del Perú. A opinión personal se manifiesta que cada tema contencioso administrativo es propiamente una cuestión jurídica y una contradicción con el acto emitido por la administración y el derecho a un administrado.

Debe considerarse que cada administrado se encuentra subordinado en razón a los actos que emita el estado, ello sitúa una situación de incertidumbre jurídica ante diversas disposiciones arbitrarias, una desorganización del derecho administrativo,

autoridades prepotentes ante la emisión de actos arbitrarios, lo que genera una afectación al derecho del administrado.

La finalidad del proceso contencioso administrativo es la satisfacción de cada pretensión del administrado ante acciones consideradas arbitrarias, sirviendo igualmente como instrumentos de controles jurisdiccionales y accionar de la administración pública.

La remuneración

Según Pardo et al. (2011) la remuneración, es el pago que hace un empleador a un trabajador por los servicios prestados o el trabajo realizado o los servicios prestados, ya sea en efectivo o en especie y de forma periódica, siempre que quede a discreción del trabajador. La remuneración fue registrada como derecho fundamental por diferentes motivos, de forma especial por diversos caracteres que son determinados en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales.

Los motivos centrales para proteger la remuneración son por la disminución de cada necesidad básica del trabajador y sus familiares que tienen se subordinan a él, alcanzando a subsistir conforme a la dignidad, por lo cual presenta un carácter alimenticio, el que definirá las condiciones en que viva. Evitar o aminorar la vinculación dependiente económicamente entre el trabajador y el empleador, ya que se considera la parte más frágil, presentándose al empleador superior por cada recurso que posee.

Cada beneficio remunerativo y pensionario de los docentes en el Perú, se hacían en base a la Ley del Profesorado, Ley Nº24029 modificada por la Ley Nº25212. Cuando la Ley del Profesorado, Ley Nº24029, estaba vigente, este brindaba a cada docente diferentes bondades remunerativas, al darse la Ley de Reforma Magisterial,

Ley Nº29944 fueron violentados e ignorados; de igual manera debe recordarse que los docentes reciben su pago conforme a su escala magisterial en la que se ubiquen en la carrera docente, de forma ascendente, por lo que los pagos que se brindan en razón a su tiempo de servicios, entre otros.

Deuda social

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2020) se comprende que deuda social es la obligación pecuniaria que el Estado presenta a personas o les debe a los que residen dentro del territorio. Se entiende que la deuda social es la deuda pública que tiene el Estado con al maestro, que en su momento debió de cumplir con el pago de ese compromiso o beneficio monetario por el trabajo realizado de acuerdo a una ley específica que lo prescribía.

Administración Pública

Según Valeriano (2012), La administración pública es una situación o realidad sociopolítica y organizacional que urge de tratamientos jurídicos, socioeconómicos y políticos. También entendida como una actividad administrativa que tiene a cargo manejar los recursos, con relación al trabajo en la entidad encaminada a la complacencia del interés público, constituyendo en la ocupación que consuma el Estado para lograr las necesidades de la población.

Proceso administrativo

El proceso administrativo es un conjunto de sucesivas fases o etapas a través de las cuales se lleva a cabo la administración, que están interconectadas y forman un proceso integrado con el objetivo de lograr los fines deseados. Consideramos que el procedimiento administrativo es un aspecto muy importantes del derecho administrativo, por lo que admite a los administrados tener la seguridad de que los trámites se realizan de manera correcta, rigurosa, de acuerdo a las normas

determinadas en el ordenamiento jurídico, para que el procedimiento tenga la finalidad de garantizar la acción administrativa y no sea arbitraria ni discrecional, tenga que cumplir las reglas básicas del procedimiento y ser monitoreadas por los responsables legales de la entidad.

Gestión pública

Según Aguilar (2015) precisa a la gestión pública como: el grupo de operaciones y procesos dirigidos precisamente a administrar los recursos de organizaciones o entidades gubernamentales. Se entiende que la gestión pública en las entidades de la UGEL o Unidades Ejecutoras de Educación vislumbra el análisis del contexto del conflicto de los docentes, siendo necesario utilizar el registro de priorización de deuda para el pago oportuno.

El profesor

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley Nº29944, un maestro es un profesional que ostenta el título de profesor o licenciado en educación, con las competencias y calificaciones certificadas para el ejercicio docente, que presta un servicio público muy importante destinado a la formar integralmente a los estudiantes, en condiciones de calidad, exclusividad, inclusividad e interculturalidad en una comunidad.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Cabe precisar que el enfoque de este estudio es cuantitativo, es de tipo pura, básica o teórica, ya que los conocimientos a desarrollar son netamente teóricos, teniendo en consideración un marco teórico y conceptual concordante con las variables. Según Niño (2019) la investigación descriptiva se centra en las características o limitaciones de la situación o fenómeno en estudio, uno de los métodos y procedimientos de investigación más comunes y ampliamente utilizados entre los investigadores principiantes. Los proyectos de graduación, los proyectos previos a la graduación y muchos proyectos de maestría son estudios altamente descriptivos. Asimismo, este estudio es de nivel correlacional y descriptivo, ya que mediante este proceso permitirá conocer y explicar el fenómeno, es decir, cómo la gestión de pago de los beneficios laborales a los docentes bajo Ley del Profesorado, Ley Nº24029, incide en la tutela jurisdiccional efectiva.

Diseño de investigación

De acuerdo a Martínez (2018), el diseño de la investigación en términos prácticos, tales como la estrategia general de trabajo establecida por el investigador una vez obtenida la suficiente claridad sobre el problema en estudio; su utilidad es orientar y esclarecer los pasos o etapas concretas que se seguirán a lo largo de la investigación. Por lo que consideramos que el diseño de investigación es no experimental, ya que no se procederá a manipular las variables de estudio, sino que es transeccional o longitudinal, porque se aplicará en un momento determinado un instrumento de recolección de datos.

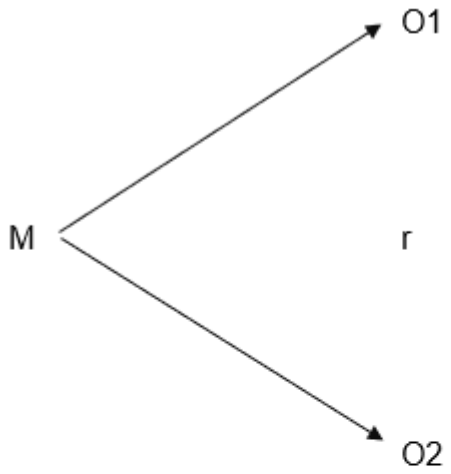

Donde:

M = Muestra

O1 = Observación de la Variable 1

O2 = Observación de la Variable 2

r = Correlación entre dichas variables

3.2. Población y muestra

La muestra es un segmento de población elegido para representar todo un universo y obtener información sobre las variables en estudio.

La muestra es parte o subconjunto de la población sobre la cual se aplicará un instrumento para obtener los datos necesarios, en opinión de Hernández (2016) se entiende por muestra a un grupo de operaciones que se llevan a cabo para determinar distribuir de diferentes caracteres, como el total de una población, es una fracción considerada.

El universo es el total de sujetos o elementos en los que puede mostrarse definidas características que pueden ser estudiadas, por lo tanto, el universo son

todos los docentes del magisterio nacional que laboraron bajo la Ley Nº24029 y su modificatoria Ley Nº25212.

Consideramos que la población son 50 docentes en trámite administrativo o judicial del 2021 que laboraron bajo la ley del profesorado Ley Nº24029 y su modificatoria, Ley Nº25212, es el universo en el cual se sitúa el estudio, conforme a los caracteres de la investigación, por lo que, la muestra son 44 docentes del ámbito de la UGEL San Pablo que laboraron bajo la ley antes mencionado.

3.3. Hipótesis

Hipótesis General

La gestión de pago de los beneficios laborales de los docentes, incide negativamente en la tutela jurisdiccional efectiva.

Hipótesis Específicas

Las acciones de gestión de financiamiento para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide desfavorablemente en la tutela jurisdiccional efectiva.

La gestión de gasto para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide negativamente en la tutela jurisdiccional efectiva.

3.4. Variables – Operacionalización

Variable Independiente

La gestión de pago de los beneficios laborales.

Variable Dependiente

Tutela jurisdiccional efectiva.

Tabla 1

Variable 1: La gestión de pago de los beneficios laborales.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
La gestión de los beneficios laborales	Según Puescas (2017) la gestión de pago es un conjunto de operaciones necesarias para cancelar una obligación contraída, que implica una disminución de disponibilidades y en consecuencia una disminución de deudas.	Procedimiento que realiza la entidad para afectar el pliego presupuestario u otros con fines de pago de la deuda social a docentes.	Gestión de financiamiento Gestión de gasto	No hay recursos para el pago de beneficios sociales No hay interés por parte de la unidad ejecutora en adquirir los recursos con fines de pago de beneficios laborales. No hay norma específica que ordena el pago. No hay priorización de pago de beneficios laborales. Deficiente gestión de financiamiento. Gastos innecesarios. Demora en los pagos a pesar que tienen una orden judicial. No hay priorización en el gasto para el pago.	Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo De acuerdo Totalmente de acuerdo

Tabla 2

Variable 2: Tutela jurisdiccional efectiva

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Tutela jurisdiccional efectiva	Constituye un derecho subjetivo que implica que toda persona pueda acceder a un proceso a dilucidar una controversia o conflicto de interés con relevancia jurídica, tenga la posibilidad de obtener una sentencia fundada en derecho y que la sentencia que obtenga, en caso sea favorable, pueda ser ejecutada.	Es el derecho que tienen los docentes como personas para ser atendidas en vía administrativa, evitando dilatar el tiempo en un proceso contencioso administrativo.	Conflicto en la vía administrativa Derechos del magisterio	Actos administrativos que deniegan el pago de beneficios laborales. Vulneración de los derechos laborales. El debido proceso en sede administrativa. Plazos irrazonables. Nulidad de actos administrativos. Reconocimiento de la deuda. La bonificación especial por preparación de clases. Nivel de remuneraciones. El debido proceso como derecho constitucional en sede administrativa. El debido proceso como derecho constitucional en sede judicial. Pretensiones sobre beneficios laborales. Pagos oportunos, solo en vía administrativa.	Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo De acuerdo Totalmente de acuerdo

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Se aplicó como método, el analítico, en donde, se realizará la descomposición de un todo en sus partes, elementos, o factores para observar y estudiar las causas, la naturaleza y consecuencias del fenómeno.

También se fue útil el método lógico-deductivo que refiere a la aplicación de cada principio general en situaciones específicas, partiendo de diversos juicios, es decir hallar un principio desconocido partiendo de los que se conocen y definir cada consecuencia desconocida de un principio conocido.

Técnicas

Como técnica de investigación fue aplicada la entrevista, la cual fue aplicada haciendo preguntas directamente al personal o docente sujetos de estudio, de esta manera obtener una aproximación a la realidad, extrayendo información en base a lo que piensa, siente o ha vivido para posteriormente ser procesada mediante otros métodos. Como instrumento de investigación fue aplicado el cuestionario.

3.6. Procesamiento de los datos

Procesamiento Manual

Este procesamiento manual, consistió en la aplicación de ambos instrumentos en docentes en trámite administrativo o judicial del 2021 que laboraron bajo la ley del profesorado Ley Nº24029 y su modificatoria, Ley Nº25212.

Procesamiento electrónico

En el procesamiento electrónico se aplicó el software estadístico IBM SPSS versión 27, con este programa se calcularon las siguientes estadísticas: Media, Mediana, Moda, Standard Deviation, Varianza, Asimetra, Curtosis; además de las tablas y gráficos que contienen los cinco niveles de medición para cada variable y sus

dimensiones, del mismo modo la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov y finalmente se realizó el análisis inferencial, se hizo a través del coeficiente de correlación de Pearson, asegurando la exactitud de los resultados y las conclusiones extraídas de los mismos.

Técnicas estadísticas

Mediante las estadísticas descriptivas se obtuvieron mediante el software IBM SPSS 27 en español, el cual consta de tablas de frecuencia y figuras, y luego se desplegaron mediante análisis inferencial para mostrar los resultados alcanzados y detallar las conclusiones.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

La medida de fiabilidad es mediante el alfa de Cronbach.

Tabla 3

Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,703	20

Nota: Elaborado de cuestionario

Se obtuvo un valor de 70.3%, resultando aplicable el instrumento. Además, mediante el test de normalidad se determinó el tipo de correlación a utilizar.

Tabla 4

Test de normalidad mediante estadístico Shapiro-Wilk

	Estadístico	gl	Sig.
GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO	,838	44	,000
GESTIÓN DE GASTO	,827	44	,000
CONFLICTO EN VIA ADMINISTRATIVA	,904	44	,001
DERECHOS DEL MAGISTERIO	,924	44	,007
GESTIÓN DE PAGO DE LOS BENEFICIOS LABORALES	,825	44	,000
TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	,935	44	,015

Nota: Corrección de significación de Lilliefors

El resultado identifica que la hipótesis nula de presencia de normalidad es rechazada por que el nivel de significancia tanto de variables y dimensiones son inferiores a 0.05, permitiendo aceptar la hipótesis alternativa, es decir, en esas

dimensiones existe una distribución no normal y con ello es necesario el uso del coeficiente de Rho de Spearman.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Tabla 5

Gestión de pago de los beneficios laborales en la UGEL San Pablo 2021

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
BAJO	3	6,8	6,8	6,8
MEDIO	16	36,4	36,4	43,2
ALTO	25	56,8	56,8	100,0
Total	44	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra rangos bajos, medios y altos.

Figura 1

Gestión de pago de los beneficios laborales en la UGEL San Pablo 2021

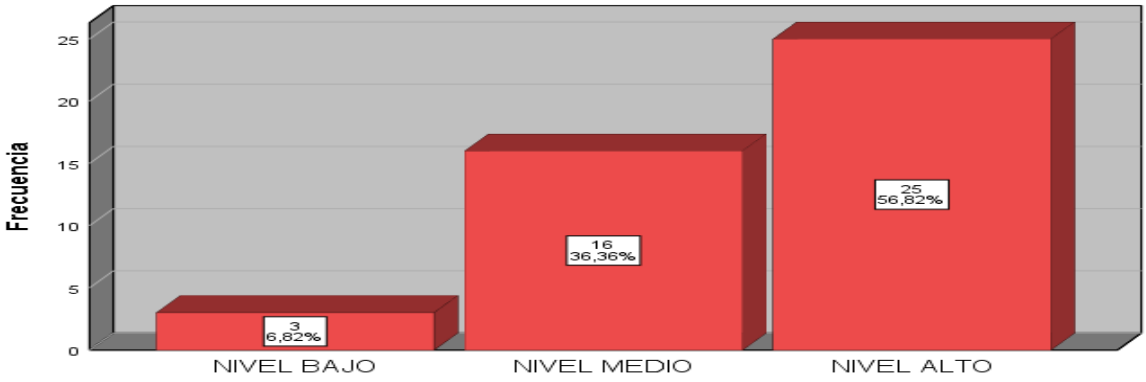

Interpretación:

Según los resultados extraídos de la tabla y gráfico 1, se comprende que de los docentes encuestados referido a la gestión de pago de los beneficios laborales es alto con 56,82% (25), en un nivel medio en 36,36% (16), en cambio el 6,82% (3)

presentaron un nivel bajo en el desarrollo referido a la gestión de pago de los beneficios laborales en la UGEL San Pablo 2021.

Tabla 6
Tutela Jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
BAJO	5	11,4	11,4	11,4
MEDIO	27	61,4	61,4	72,7
ALTO	12	27,3	27,3	100,0
Total	44	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra rangos bajos, medios y altos.

Figura 2

Tutela Jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021

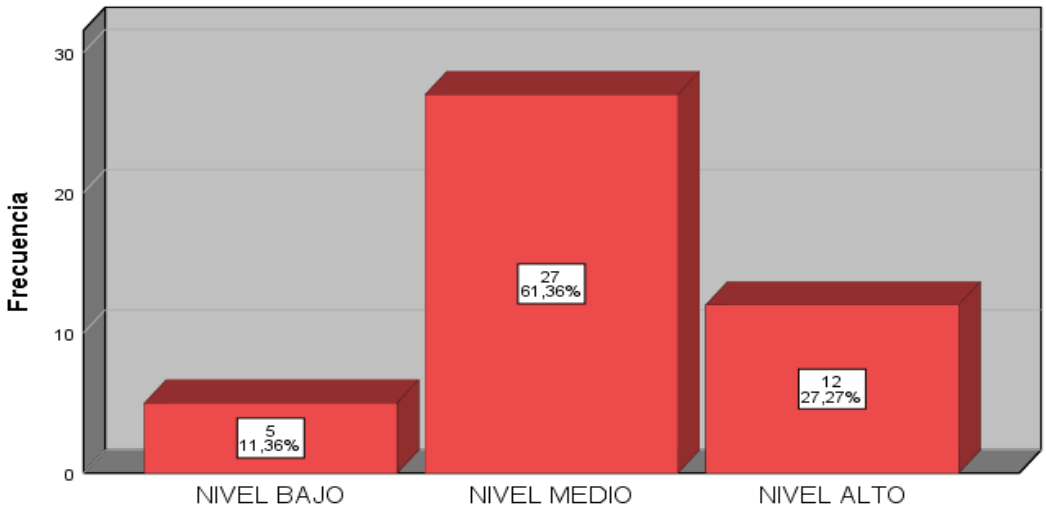

Interpretación:

En base a la tabla y gráfico 2, se infiere que de los docentes encuestados un 27,27% (12) presentan un nivel alto, el 61,36% (27) presentan un nivel medio y un

11,36% (5) presentan un nivel bajo respecto a la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

Tabla 7

Tabla de frecuencias entre los beneficios laborales a docentes y su incidencia

			Tutela jurisdiccional efectiva			
			BAJO	MEDIO	ALTO	Total
Gestión de pago de los beneficios laborales	BAJO	Recuento	2	1	0	3
		% del total	4,5%	2,3%	0,0%	6,8%
	MEDIO	Recuento	2	12	2	16
		% del total	4,5%	27,3%	4,5%	36,4%
	ALTO	Recuento	1	14	10	25
		% del total	2,3%	31,8%	22,7%	56,8%
Total		Recuento	5	27	12	44
		% del total	11,4%	61,4%	27,3%	100,0%

Nota: La tabla muestra rangos bajos, medios y altos.

Figura 3

Frecuencias entre los beneficios laborales a docentes y su incidencia

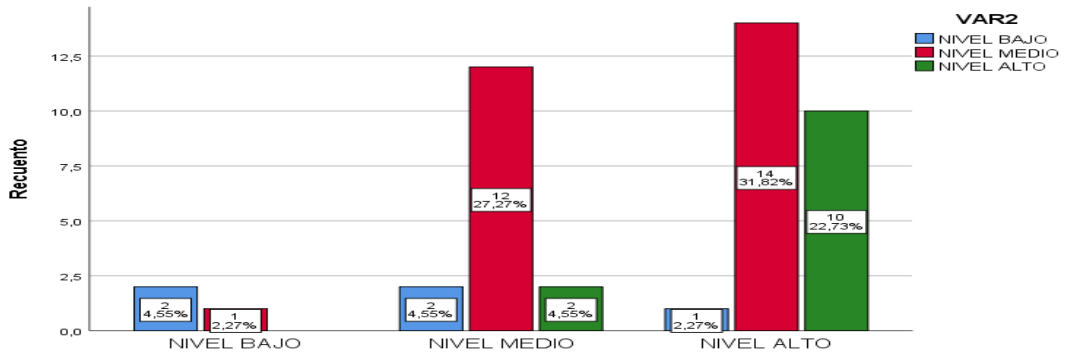

***Interpretación*:**

En la tabla y gráfico 3, se observó que el 22,73% de docentes encuestados muestran un nivel alto en la gestión de pago de los beneficios laborales, mientras que el 31,82% presenta nivel medio y el 4,55% presenta un nivel bajo, de ahí se entiende

que existe un alto desarrollo/incidencia en la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

Tabla 8

Tabla de contingencias gestión de financiamiento y tutela jurisdiccional efectiva

			BAJO	MEDIO	ALTO	
Tutela jurisdiccional efectiva	BAJO	Recuento	2	1	2	5
		% del total	4,5 %	2,3%	4,5%	11,4%
	MEDIO	Recuento	0	7	20	27
		% del total	0,0 %	15,9%	45,5%	61,4%
	ALTO	Recuento	0	3	9	12
		% del total	0,0 %	6,8%	20,5%	27,3%
Total		Recuento	2	11	31	44
		% del total	4,5 %	25,0%	70,5%	100,0%

Nota: La tabla muestra rangos bajos, medios y altos.

Figura 4

Contingencias gestión de financiamiento y tutela jurisdiccional efectiva

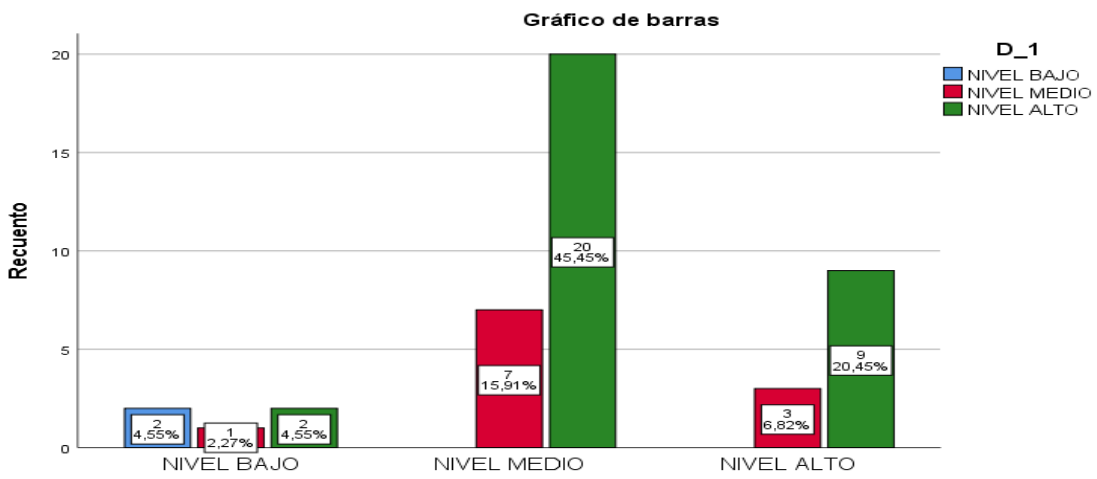

***Interpretación*:**

Según la tabla y gráfico 4 observados, se aprecia que 45,45% de los docentes encuestados se evidencia un nivel alto en la gestión del financiamiento, el 15,91% muestra un nivel medio y últimamente un 4,55% presenta un nivel bajo en el desarrollo de la gestión del financiamiento, por lo que existe un alto desarrollo de la gestión del financiamiento en la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

Tabla 9
Tabla de contingencia gestión de gasto y tutela jurisdiccional efectiva

			BAJO	MEDIO	ALTO	
Tutela jurisdiccional efectiva	BAJO	Recuento	1	1	3	5
		% del total	2,3%	2,3%	6,8%	11,4%
	MEDIO	Recuento	1	4	22	27
		% del total	2,3%	9,1%	50,0%	61,4%
	ALTO	Recuento	0	1	11	12
		% del total	0,0%	2,3%	25,0%	27,3%

Total	Recuento	2	6	36	44
	% del total	4,5%	13,6%	81,8%	100,0%

Nota: La tabla muestra rangos bajos, medios y altos.

Figura 5

Contingencia gestión de gasto y tutela jurisdiccional efectiva

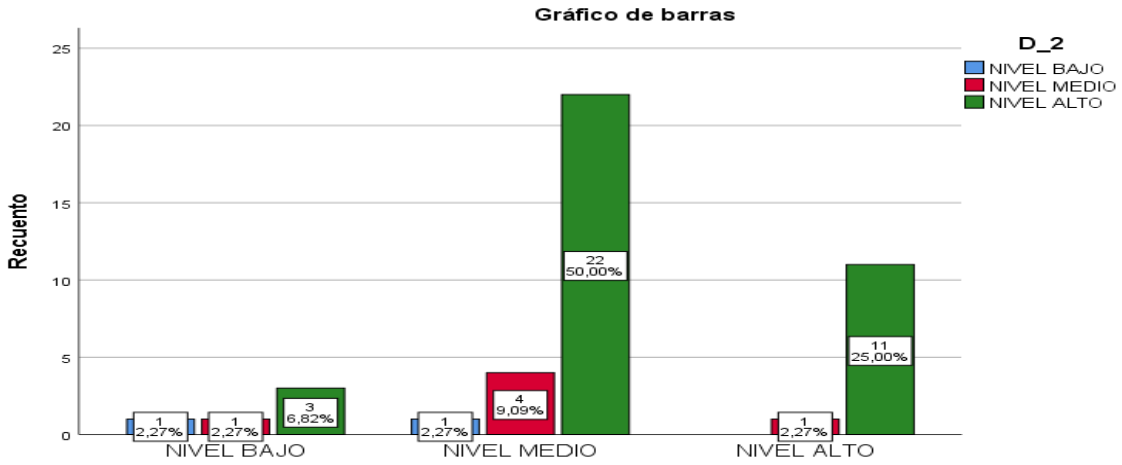

Interpretación

Observando los resultados en la tabla y gráfico 5, se considera que 50% de los docentes encuestados manifiestan un nivel alto en la contingencia de la gestión de gasto, el 9,09% presenta un nivel medio y 2,27% presenta un nivel bajo del desarrollo de la gestión de gasto en la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

4.3. Contrastación de hipótesis

Respecto a la hipótesis general

Ha: La gestión de pago de los beneficios laborales a docentes se relaciona significativamente con la incidencia de la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

Ho: La gestión de pago de los beneficios laborales a docentes no se relaciona significativamente con la incidencia de la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

Tabla 10
Correlación entre los beneficios laborales y la tutela jurisdiccional efectiva

			Gestión de pago de los beneficios laborales	Tutela jurisdiccional efectiva
Rho de Spearman	1	Coeficiente de correlación	1,000	,424**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	44	44
	2	Coeficiente de correlación	,424**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	44	44

Nota: La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según los resultados se observa que, al aplicar la prueba de Rho de Sperman dando el valor de 0,424%, indica la existencia de una relación media entre variables, teniendo el grado estadístico (r<0,05), que la hipótesis nula es verdadera, sobre la relación significativa entre la gestión de pago de los beneficios laborales y la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo2021.

Contrastación de la hipótesis especifica 1.

Ha: El conflicto en la vía administrativa se relaciona notablemente con la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

Ho: El conflicto en la vía administrativa no se relaciona significativamente con la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

Tabla 11

Correlación entre la vía administrativa y la tutela jurisdiccional efectiva

			Conflicto en vía administrativa	Tutela jurisdiccional efectiva
Rho de Spearman	1	Coeficiente de correlación	1,000	,627**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	44	44
	2	Coeficiente de correlación	,627**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	44	44

Nota: La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación.

En base a los resultados se tiene que, aplicado la prueba de Rho de Sperman dando el valor de 0,627%, muestra que existe relación alta entre el conflicto de la vía administrativa y la tutela jurisdiccional efectiva, considerando el grado estadístico (r<0,05), conduciendo a indicar que la hipótesis nula es cierta, es decir el conflicto en la vía administrativa si se relaciona con la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

Contrastación de la hipótesis especifica 2.

Ha: Los derechos del magisterio se relacionan significativamente con la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

Ho: Los derechos del magisterio no se relacionan significativamente con la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

Tabla 12

Correlación entre los derechos del magisterio y la tutela jurisdiccional

			Derechos del magisterio	Tutela jurisdiccional
Rho de Spearman	1	Coeficiente de correlación	1,000	,701**
		Sig. (bilateral)	.	,000

		N	44	44
	2	Coeficiente de correlación	,701**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	44	44

Nota: La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En los resultados, aplicado la prueba de Rho de Sperman dando el valor de 0,701%, denota que existe una relación alta entre los derechos del magisterio y la tutela jurisdiccional efectiva, tomando en consideración el grado estadístico (r<0,05), conduciendo a indicar que la hipótesis nula es cierta, es decir los derechos del magisterio si se relaciona con la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Obteniendo los resultados, luego de aplicar la correlación de variables se muestran una relación de acuerdo con lo que se ha obtenido los docentes encuestados referido a la gestión de pago de los beneficios laborales es alto, con 56,82% (25), en un nivel medio en 36,36% (16), en cambio el 6,82% (3) presentaron nivel bajo en el desarrollo referido a la gestión de pago de los beneficios laborales en la UGEL San Pablo 2021. Por lo tanto, de acuerdo con los resultados aplicados se muestran que se viene cumpliendo en un gran porcentaje; es decir, es alto, de acuerdo a las encuestas.

Los resultados que se observa en un segundo orden se muestran que de los docentes encuestados un 27,27% (12) presentan un nivel alto, el 61,36% (27) muestran un nivel medio y un 11,36% (5) muestran un nivel bajo respecto a la tutela jurisdiccional efectiva en la UGEL San Pablo 2021. De acuerdo a la tutela jurisdiccional obtenida en las encuestas un 27,27 es alto, un 61,36% es medio y finalmente un 11,36% es bajo.

De acuerdo con el marco teórico en relación con Ynaqui, (2020), sobre la casación civil como elemento para la protección del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el debido procedimiento, las conclusiones sobre el tema es que se relacionan los recursos de casación y se imponen en los tribunales y de acuerdo a mi trabajo de investigación gestión de pago de beneficios laborales a docentes y su incidencia en la tutela jurisdiccional efectiva, se relacionan entre sí, ya que ambos buscan salvaguardar los alcances de la tutela jurisdiccional respecto a los pagos de los maestros relacionados a sus derechos laborales y económicos.

5.2. Conclusiones

La gestión de pago de los beneficios laborales a los docentes incide de manera significativa en la tutela jurisdiccional efectiva, en la UGEL, San Pablo, 2021, imperando los niveles alto y medio.

Las acciones de gestión de financiamiento para el pago de los beneficios laborales a los docentes, influye de manera importante en la tutela jurisdiccional efectiva

La gestión de gasto para el pago de los beneficios laborales a los docentes incide de manera manifiesta en la tutela jurisdiccional efectiva.

5.3. Recomendaciones

Elevar el nivel de conciencia ética y jurídica en los órganos administrativos; bajo la premisa que los beneficios laborales implican los derechos fundamentales protegidos por la sociedad y el Estado.

Fortalecer los mecanismos y procedimientos administrativos en los órganos del Estado para garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

Ampliar y profundizar los trabajos de investigación que correlacionen las variables laborales y constitucionales, en torno a un Estado Constitucional de Derecho.

REFERENCIAS

Aguilar, L. (2015). *Gobernanza y gestión pública*. Fondo de Cultura Económica. https://consultorestema.com/wp-content/uploads/2020/02/Aguilar_villanueva_gobernanza_y_gestionTC.pdf

Anrango, S., & Camacho E. (2017). *Deuda social y crecimiento económico en términos de sostenibilidad en el Ecuador durante el periodo 2008-2015* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio de la Universidad Central del Ecuador. http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/9947/1/T-UCE-0005-040-2017.pdf

Ayestas, G. (2018). *Deuda Social y su relación con la inobservancia del proceso administrativo en la Dirección Regional de Educación – UGEL Moyobamba-2018* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31558/Ayestas_QGN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Camarillo, B. (2020, mayo). *El derecho administrativo y los medios alternativos para la solución de controversias: retos y dilemas.* Desafíos de los Medios Alternativos de Solución de Controversias en el Derecho Mexicano Contemporáneo. https://scholar.google.com/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=leUK6kkAAAAJ&citation_for_view=leUK6kkAAAAJ:IjCSPb-OGe4C

Ciro, A. (2020). *Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva en lugares apartados*. *2015* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma Latinoamericana]. Repositorio de la Universidad Autónoma Latinoamericana. http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/1465/1/unaula_rep_pre_der_2020_derecho_tutela_jurisdiccional.pdf

Erazo, M. (2017). *Factores que intervienen en el proceso de gestión de pago a proveedores de servicios, en la Municipalidad Provincial de Canchis.* Cusco, 2017 [Tesis de maestría, Universidad Peruana Unión]. Repositorio de la Universidad Peruana Unión. https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/1168/Marina_Tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y

González, A. (2012). *La tutela jurisdiccional de los derechos del artículo 24.1 de la constitución española* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Madrid]. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/9207/48355_gonzalez_alonso_alicia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guzmán, C. (2021, diciembre). *El debido proceso en sede administrativa en la jurisprudencia y la doctrina peruana*. *IUS ET VERITAS, 11*(22), 339-347. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16008

Hernández, R. (2016). *Metodología de la investigación* (3ª ed.). McGraw-Hill.

Martel, R. (2017). *La necesidad de legislar sobre las medidas autosatisfacías en el proceso civil* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio de la UNMSM. https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/martel_ch_r/Martel_Chang_R.htm

Martínez, H. (2018). *Metodología de la investigación.* CENGAGE Learning.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020, mayo). *Informe Anual de Deuda Pública 2020.* Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.mef.gob.pe/contenidos/deuda_publ/documentos/Informe_Deuda_Publica_2020.pdf

Monroy, J. (1996). *Introducción al proceso civil*. Temis. https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/03/material2014.pdf

Monroy, J. (2016). Partes, acumulación, litisconsorcio, intervención de terceros y sucesión procesal en el código procesal civil. IUS *ET VERITAS.*

Moreno, F. (2021). *Medidas cautelares innominadas y su relación con el principio constitucional de la tutela jurisdiccional efectiva* [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia]. Repositorio de la Universidad Libre de Colombia. https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20683/Medidas%20cautelares%20innominadas%20y%20la%20tutela%20jurisdiccional%20efectiva.pdf?sequence=2

Niño, V. (2019). *Metodología de la investigación: Diseño, ejecución e informe* (2ª ed.). Ediciones de la U. https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20683/Medidas%20cautelares%20innominadas%20y%20la%20tutela%20jurisdiccional%20efectiva.pdf?sequence=2

Molina, G., Ramírez A., & Ruiz, A. (2014). *Tensiones en las decisiones en salud pública: el bien común en confrontación con los intereses y prácticas particulares.* Editores académicos. http://biblioteca.ciess.org:8081/cgi-bin/koha/opac-imageviewer.pl?biblionumber=27593

Núñez, L. (2017). *El endeudamiento público y su incidencia en el crecimiento económico de Honduras 2002-2013* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de Honduras]. Repositorio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

https://tzibalnaah.unah.edu.hn/xmlui/bitstream/handle/123456789/5379/T-MSies00022.pdf?sequence=2

Pardo, K., Andia, M., Rodríguez, A., Pérez, W., & Moscoso, B. (2011). Remuneraciones, beneficios e incentivos laborales percibidos por trabajadores del sector salud en el Perú: análisis comparativo entre el Ministerio de Salud y la Seguridad Social, 2009. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública, 28(2),* 01-08. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342011000200029

Puescas, R. (2017). *Transgresión de los beneficios remunerativos y pensionarios en la ley de la reforma magisterial- ley Nº 29944* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio de la Universidad Señor de Sipán. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3169/PUESCAS%20FIESTAS%20ROBERTO%20CARLOS.pdf?sequence=1

Roessler, P., Soto, T., & Cabieses, B. (2021). Factores sociodemográficos y económicos asociados a no realizar cuarentena por COVID- 19 en población venezolana residente en Chile. *Medicina clínica y social, 5*(3), 123-130. https://www.migracionenchile.cl/wp-content/uploads/2021/09/Roessler-Soto-y-Cabieses_-2021.pdf

Salas, S. (2018). *El agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la bonificación especial en la UGEL Nº04,2015-2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31798/Salas_MSG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tribunal Constitucional del Perú. (2021). Revista peruana de derecho constitucional Nº13. *Constitución y Naturaleza*, *500*(13), 650-886. https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/REVISTA-PERUANA-DE-DERECHO-CONSTITUCIONAL.pdf

Valeriano, L. (2012). La modernización de la Gestión Pública en el Perú. *Gestión en el Tercer Milenio, 15*(30), 59-64. https://doi.org/10.15381/gtm.v15i30.8802

Villavicencio, N., & Arce, P. (2021). Equilibrio entre conciliación familiar y satisfacción laboral de mujeres con trabajo remunerado durante la crisis sanitaria de 2020 en la ciudad de La Paz. *Ajayu, 19*(2), 286-315. https://app.lpz.ucb.edu.bo/Publicaciones/Ajayu/v19n2/v19n2_a03.pdf

Yanqui, M. (2020). *La casación civil como recurso para la garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio de Universidad Nacional Federico Villareal. http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4197/YANQUI%20FARFAN%20MIRIAN%20CLARA%20-%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zapara, R. (2018). *El decreto legislativo 1070 y su repercusión en el derecho a la tutela jurisdiccional en los juzgados especializados civil de la corte superior de justicia de puno-2016* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio de Universidad Nacional del Altiplano. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8616/Zapata_Coacalla_Roxana.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
Problema general: ¿De qué manera la gestión de pago de los beneficios laborales a los docentes incide en la tutela jurisdiccional efectiva, UGEL San Pablo 2021? **Problemas específicos:** ¿De qué forma las acciones de gestión de financiamiento para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva? ¿De qué forma la gestión de gasto para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva?	**Objetivo general:** Determinar de qué manera la gestión de pago de los beneficios laborales a los docentes incide en la tutela jurisdiccional efectiva, UGEL, San Pablo, 2021 **Objetivos específicos:** Determinar si las acciones de gestión de financiamiento para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva. Determinar si la gestión de gasto para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide en la tutela jurisdiccional efectiva.	**Antecedentes** **A nivel internacional:** Yanqui (2020) en su estudio la casación civil como recurso para la garantía del derecho a la tutela efectiva y el debido proceso. Zapata (2018) presentó un estudio Decreto legislativo 1070 y su repercusión en el derecho a la tutela jurisdiccional. Apestas (2018) en su estudio agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la bonificación. Erazo (2017) en su estudio factores que intervienen en el proceso de gestión de pago a proveedores de servicios. Puestas (2017) en su estudio la transgresión de los beneficios remunerativos y pensionarios. **A nivel nacional:** Moreno (2021) en su estudio las medidas cautelares innominadas y su relación con el principio constitucional de la tutela jurisdiccional efectiva. Gonzales (2021) en su estudio la tutela jurisdiccional de los derechos de la constitución española	**Hipótesis general:** La gestión de pago de los beneficios laborales de los docentes bajo la ley del profesorado N° 24029, incide negativamente en la tutela jurisdiccional. **Hipótesis específicas:** Las acciones de gestión de financiamiento para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide desfavorablemente en la tutela jurisdiccional efectiva. La gestión de gasto para el pago de los beneficios laborales de los docentes, incide negativamente en la tutela jurisdiccional efectiva.	**Variable 1:** La gestión de pago de los beneficios laborales **Dimensiones** Gestión de financiamiento Gestión de pago **Variable 2:** Tutela jurisdiccional efectiva **Dimensiones** Gestión de financiamiento Gestión de gasto	**Tipo de investigación:** Básica **Nivel de investigación:** Correlacional **Método:** Descriptivo **Diseño de investigación:** Descriptivo- correlacional **Técnicas e instrumentos:** Encuesta

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO.

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Cuestionario escala de Likert

Buen día, a continuación, encontrará algunas interrogantes que, al responder, permitirá determinar la manera en que la gestión de pago de los beneficios laborales de los docentes bajo la ley del profesorado N° 24029, incide en la tutela jurisdiccional. Lea cada interrogante y marque con una equis (X) la opción que mejor le parece. No hay respuestas correctas ni incorrectas y además serán anónimas.

Muy atentamente, Martha Madaí Chanducas Moncada.

CRITERIO	PUNTAJE
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

V1. Gestión de pago de los beneficios laborales.						
	DIMENSION: Gestión de financiamiento.	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted que no hay recursos para el pago de beneficios laborales de los docentes?					

2	¿Considera usted que hay desinterés por parte de la unidad ejecutora en adquirir los recursos con fines de pago de beneficios laborales?					
3	¿Considera que no hay norma especifica que ordena el pago de los beneficios laborales de los docentes?					
4	¿Se prioriza el pago de los beneficios laborales de los docentes?					
5	¿Cree usted que hay una deficiente gestión de financiamiento por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local en adquirir los recursos con fines de pago de beneficios laborales?					
	DIMENSION: Gestión de gasto.	1	2	3	4	5
6	¿Cree usted que existen gastos innecesarios en la UGEL que no tienen relevancia y no se paga los beneficios laborales a los docentes?					
7	¿Considera usted que hay una demora en los pagos a los beneficios laborales a pesar de que existe una resolución judicial que ordena el pago?					
8	¿Cree usted que no hay priorización en el gasto por parte de la UGEL o unidad ejecutora de educación para el pago de los beneficios laborales de los docentes?					
V2: Tutela jurisdiccional efectiva.						

	DIMENSION: Conflicto en vía administrativa.	1	2	3	4	5
9	¿Piensa usted que los actos administrativos que deniegan el pago de beneficios laborales de los docentes siempre son dejados sin efecto?					
10	¿Cree usted que al denegarse el pago de los beneficios laborales en sede administrativa vulnera el derecho a los docentes?					
11	¿Considera usted que la dilucidación del conflicto o interés en el pago de los beneficios laborales de los docentes vulnera el debido proceso en sede administrativa?					
12	¿Los plazos son razonables en vía administrativa?					
13	¿Todos los actos administrativos que deniegan el pago de los beneficios laborales son declarados nulos en la vía judicial?					
14	¿Considera usted que todas las deudas sobre beneficios laborales en sede judicial han sido reconocidas?					
	DIMENSION: Derechos del magisterio.	1	2	3	4	5
15	¿La bonificación especial por preparación de clases y evaluación es un derecho que le corresponde al docente que laboró bajo la Ley del profesorado, ley N° 24029?					
16	¿Referente al nivel de remuneraciones del maestro, cree que goza de una remuneración adecuada, equitativa o justa?					

17	¿El docente goza del derecho constitucional al debido proceso en sede administrativa?					
18	¿El docente goza del derecho constitucional al debido proceso en sede judicial?					
19	¿Considera usted que todas las pretensiones sobre beneficios laborales en sede judicial han sido atendidas?					
20	¿Los beneficios laborales de los docentes ganados por la Ley N.º 24029 deben ser pagados solamente en la vía administrativa y evitar gastos innecesarios en vía judicial?					

PROYECTO DE LEY N.....

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROYECTO DE LEY PAGO DE BENEFICIOS LABORALES EFECTIVOS SECTOR EDUCACIÓN.

PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley presentada por el Congresista de la República **xxxxx** y los Congresistas que firman el presente documento, en ejercicio de sus facultades establecidas presento el siguiente proyecto de ley, ejerciendo el constitucional derecho de acuerdo al artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del reglamento del congreso, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE FACILITA EL PAGO DE BENEFICOS LABORALES DEL SECTOR EDUCACIÓN

Articulo 1.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objetivo gestionar y facilitar los pagos de los beneficios laborales del sector educación ante el Gobierno regional, Direcciones Regionales de educación, Unidades de gestión educativa local, Ministerio de educación, Ministerio de Economía y Finanzas, para que los derechos laborales, económicos y pagos por motivos de cese, jubilación ,preparación de clases, fallecimiento se hagan a la brevedad posible en la vía administrativa de acuerdo a la ley del profesorado Ley Nº24029, modificatoria Ley Nº 25212 y en base al Decreto Supremo Nº003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley Nº30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Artículo 2. Finalidad de la ley.

La presente ley tiene como finalidad asegurar el pago respectivo a los maestros por conceptos de preparación del 30 % de clases, pagos por concepto de luto y sepelio,

lo cual constituye la deuda social con el magisterio nacional, en todos sus niveles y escalas remunerativas, a solicitud administrativa de la parte interesada.

Artículo 3. Aplicación de la ley

La aplicación de la ley corresponde a todas las autoridades Educativas, Ministerio de educación, Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de educación, unidades de gestión educativa local, los procuradores públicos, deben de desistirse, conciliar o allanarse en los procesos judiciales con respecto a la ley del profesorado Ley Nº24029, modificatoria Ley Nº25212 y en base al Decreto Supremo Nº003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la ley Nº30137, para dar prioridad en el cumplimiento del pago como cosa juzgada y facilitar el pago en materia de las sentencias emitidas por el poder judicial en estricto cumplimiento de la materia en cuestión y ante la solicitud ante los órganos de su competencia dar a trámite respectivo en materia de la vía administrativa, en el plazo de 30 días calendarios a fin de solicitar con anterioridad por parte de las autoridades ante los órganos competentes a fin de cumplir con solicitar el presupuesto requerido frente a las solicitudes de pagos de los maestros del sector educación.

Artículo 4. Resolución judicial

Admitidas a trámite los diversos petitorios, solicitudes debidamente fundamentadas con los argumentos de hecho y derecho, las mismas corren a trámite ante los órganos de los gobiernos regionales, ministerio de educación, quienes coordinaran ante el ministerio de economía y finanzas los pliegos necesarios sobre el pago de los derechos laborales, reconociendo los mismos y fijando los montos a pagar , las resoluciones administrativas favorables de acuerdo a los plazos establecidos de acuerdo con la ley General del Procedimiento Administrativo General Nº27444, deben contar con el visto bueno del equipo legal u asesoría jurídica, procuraduría Pública, se aplican ante las solicitudes de pagos en la vía administrativa.

Artículo 5. Resolución judicial

Las resoluciones judiciales existentes se harán de estricto cumplimiento en concordancia con Decreto Supremo Nº 003-2020-JUS, Decreto Supremo que

aprueba el reglamento de la Ley N. 30137, ley prioriza el pago oportuno en la vía judicial frente a las deudas del Estado.

Artículo 6. Nuevos criterios

Mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de economía y finanzas, Ministerio de educación, Ministerio de justicia y derecho Humanos deben de conciliar, facilitar los pagos respectivos de acuerdo al artículo 2 de la presente ley.

Artículo 7. De la Fiscalización y Control, Financiamiento.

El Ministerio de economía y finanzas, Ministerio de educación y los gobiernos regionales de acuerdo a su pliego presupuestario y gestión del presupuesto garantizaran el cumplimiento de los pagos respectivos en concordancia con la ley del presupuesto público, autorizase al ministerio de educación y gobiernos regionales a financiar y cumplir con el pago de las deudas mediante Decreto Supremo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA. En el plazo de 30 días calendario a partir de la publicación de la presente ley, se emiten las disposiciones complementarias para su aplicación y ejecución.

SEGUNDA. Derogase todas las normas que presenten oposición a la presente ley.

Lima, abril de 2022

(Firman miembros del grupo)

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- SOBRE EL PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS

Los maestros adscritos al ministerio de educación de acuerdo a ley, reforma magisterial, Ley Nº 29944, título cuarto sobre remuneraciones, asignaciones e incentivos, gozan de una política de remuneraciones, asignaciones, íntegra mensual, asignaciones e incentivos, de acuerdo a la ley del Profesorado Ley Nºn24029, modificatoria Ley Nº 25212 y en base al Decreto Supremo Nº. 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la ley Nº 30137, para dar prioridad en el cumplimiento del pago como cosa juzgada y facilitar el pago del 30 % por preparación de clases.

Frente a lo planteado los derechos laborales, sociales y económicos son irrenunciables y de acuerdo a sus derechos constitucionales el estado debe cumplir en forma oportuna con el cumplimiento de sus pagos respectivos en materia económica, frente a la actual situación y el contexto social en el que vivimos, los maestros se encuentran en precarias situaciones económicas, constituyen el grupo de personas vulnerables y no se pueden seguir postergando lo que por ley les corresponde.

El Ministerio de economía y finanzas en coordinación con los gobiernos regionales, Direcciones regionales de educación, Unidades de Gestión Educativa Local, debe proporcionar las facilidades del caso a fin de conocer, la lista de maestros beneficiados con el pago respectivo a fin de efectivizar ya de acuerdo al pliego presupuestario del sector garantizar y hacer efectivo los pagos respectivos.

II.- SOBRE LA INICIATIVA LEGISLATIVA EN CONCRETO

Con la presente iniciativa legislativa , se reconoce por ley los pagos y beneficios sociales, económicos que les corresponden a los maestros en base a sus remuneraciones, asignaciones, incentivos por sus tiempos de servicios brindados, jornada de trabajo reconocidos en su respectiva ley Magisterial del sector educación, no se puede seguir postergando importante sector el cual contribuye al desarrollo y progreso social, mejorar la calidad de vida de los maestros, desarrollo y progreso social con el pago oportuno y efectivo de sus beneficios en la parte económica.

Las personas, ciudadanos, congresistas de acuerdo a al ordenamiento y magna Lex, tienen iniciativas legislativas, caso del presente a fin de proceder, recibir, debatirlo, aprobarlo y publicarlo y entrada de la vigencia l día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano.

IMPACTO SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene el propósito de mejorar el aspecto socio económico e impactará en la vida económica, mejorar la reactivación económica, mejorar la calidad de vida, mejorar los ingresos y estándares de vida, las condiciones de salubridad e ingresos económicos de la familia magisterial, generará un flujo y reflujo económica en las actividades propias del magisterio, será un aliciente para afrontar la actual crisis del Covid-19

RELACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO

El presente proyecto de ley se enmarca con las Políticas de estado del Acuerdo nacional, por lo siguiente:

1.- Políticas de Estado N. °1.- Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho.

2.-Política de estado N. °9.-Descentralización, económica y administrativa, para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

3.-Politca de Estado N.° 13.- Acceso Universal a los servicios de salud y seguridad social.

4.-Politica de Estado N.° 15.- Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

5.-Politca de Estado N.° 17.- Afirmación de la economía Social de mercado.

(Firman miembros del grupo)

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA